Fecha de elaboración: Día 25 Mes 08 Año 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR OTROSI N°. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y DE APOYO DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con el Otrosí n° 3 al contrato para prestación de servicios en la atención de los procesos asistenciales y de apoyo en la E.S.E. Hospital la Merced es:

Actualmente la ESE tiene la obligación de garantizar la realización de los procedimientos autorizados por las entidades responsables de pago a la cual pertenecen los usuarios que solicitan el servicio, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 4747 de 2007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 2481 de 2020.

Las necesidades que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación son:

Dar cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social en lo que respecta a la prestación de Servicios de Salud con calidad, accesibilidad y Oportunidad a los afiliados al sistema a través de las ERP que tienen servicios contratados con la ESE Hospital La Merced.

Dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación el cual establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios ofrecidos, ya que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del decreto 1011 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud; por lo que se hace necesario ajustar los procedimientos y las condiciones para la habilitación de los diferentes servicios, de conformidad con los avances del sector que permitan brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos, asociados a la prestación de los servicios ofrecidos.

Además de los requisitos del Sistema Único de Habilitación, se debe dar también cumplimiento a las guías y protocolos de atención de las diferentes patologías, de acuerdo con el modelo de atención y la contratación vigente con cada una de las entidades responsables de pago.

Debido al hecho de que la ESE es el centro de referencia de segundo nivel de toda la región del Suroeste, adquiere por ello unas obligaciones especiales principalmente en lo concerniente al personal asistencial, las cuales no pueden ser cubiertas actualmente por el personal de la planta de cargos, por esta razón, debe contratar estos procesos asistenciales a través de una asociación sindical que garantice la normal prestación de los servicios a nuestros usuarios y garantice además el cumplimiento de todas sus obligaciones laborales y legales con su personal durante toda la vigencia actual.

La E.S.E. Hospital La Merced se encuentra actualmente formulando un programa de saneamiento fiscal y financiero, su operación financiera corriente no es suficiente para cumplir con todos los compromisos que se adquieren con algunos proveedores. Esta dificultad y la actual crisis del Sistema de Salud ocasionan que actualmente la institución no pueda financiar y proveer continuamente a largo plazo, por toda la vigencia, este personal asistencial y especializado con su planta de cargos debido a que no se tiene presupuesto suficiente para hacerlo, ya que el pasivo prestacional que se generaría produciría un desbalance importante que llevaría a problemas financieros que pueden poner en riesgo la estabilidad y viabilidad institucional.

En el momento actual, y como consecuencia de los cambios normativos relacionados con la reducción de la jornada laboral y las modificaciones en el reconocimiento y pago de recargos, horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo, se hace necesario realizar un ajuste presupuestal durante el mes de agosto. Estas modificaciones generan un incremento en los costos de la prestación de los servicios asistenciales y de apoyo, especialmente por los salarios del personal asistencial requerido para garantizar la continuidad de la atención. Adicionalmente, debido a las limitaciones de la planta de cargos de la E.S.E. y a las restricciones legales y presupuestales vigentes, no es posible vincular dicho personal mediante

nombramiento en la planta de personal. En consecuencia, se requiere efectuar una adición presupuestal al contrato cuyo objeto es la prestación de los procesos asistenciales y de apoyo de la E.S.E. Hospital La Merced, mediante la provisión de auxiliares y profesionales del área de la salud, de acuerdo con las necesidades institucionales, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población asignada.

Sólo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante: La realización de un Otrosí no. 3 en valor por DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.700.000.000) y en tiempo por CUARTO (04) meses adicionales con fecha límite a diciembre 31 de 2026.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone **REALIZAR OTROSI NO. 3 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y DE APOYO DE LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA.** Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos

Código	*Nombre Área*	*Nombre Centro de Costos*
1000	-	Subgerencia

Definición de la Necesidad

El Otrosí n° 3 al contrato de prestación de servicios para los procesos asistenciales, a través de una Asociación Sindical que garantice la normal prestación de los servicios a nuestros usuarios y además, el cumplimiento de todas sus obligaciones laborales y legales con su personal, es una necesidad prioritaria en razón de dichos servicios, la entidad debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente, sin que tal necesidad pueda suplirse con personal de la Planta de Cargos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y Especificaciones Técnicas.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y DE APOYO DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA.

Los Procesos a contratarse son los siguientes:

PROCESO	CANTIDAD
MEDICINA GENERAL	17
ODONTOLOGIA	1
ENFERMERIA PROFESIONAL	5
FISIOTERAPIA	1
PSICOLOGIA	2
PSICOLOGIA ATENCION AL USUARIO	1
INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	2
REGENCIA DE FARMACIA	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	54
TECNICA SALUD PÚBLICA	1

		HIGIENE ORAL	3	
		AUXILIAR DE FARMACIA	4	
		NUTRICION	1	
		BACTERIOLOGIA	2	
		COORDINACION BACTERIOLOGIA	1	
		APH	3	
		AUDITORIA DE CUENTAS	1	
		GESTOR ADMINISTRATIVO	1	

Tipo de Contrato	**Contrato Sindical.**
Plazo de ejecución	El plazo para el Otrosí n° 3 será de cuatro (04) meses, el plazo total del contrato es de Doce (12) meses, sin exceder el 31 de agosto de 2026.
Forma de pago	Se hará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro de los procesos y subprocesos prestados, en el mes inmediatamente anterior, previa certificación expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, en el que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato. El tiempo para expedir dicha certificación se incluye dentro de los términos de pago anotados. En caso de que EL HOSPITAL objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones a la ASOCIACIÓN SINDICAL dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. El valor de la cuenta no cancelado se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de las aclaraciones por parte de la ASOCIACIÓN SINDICAL, si a ello hubiere lugar.
Lugar de Ejecución	Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.
Supervisor/Interventor	Subgerencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced.

Tipo de Contratación: Contratación Directa.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Análisis de precios de mercado: para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobada para la vigencia 2026; en el cual se proyectó un incremento del 6.5% en todo su componente del gasto, (ejecución presupuestal de gastos); de igual forma se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual. Como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2021	$4.963.400.000
2022	$5.333.000.000
2023	$6.400.000.000
2024	$4.150.000.000
2025	$6.850.000.000

El valor estimado de presente Otrosí n°. 3 es por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.700.000.000)**; valor que corresponde al tiempo de ejecución del contrato. Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N°. 2.1.2.02.02.009.06.01, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjuntan. Sin embargo, su valor definitivo será el que resulte de multiplicar el valor de los procesos pactados, con los certificados como ejecutados por el supervisor del contrato, en el cual se tendrá en cuenta las novedades presentadas respecto a recargos nocturnos, jornada suplementaria, prestación de servicio dominical y festivos, los cuales son reconocidos por el HOSPITAL. El valor total del contrato es por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($7.765.000.000).**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X		X				X				X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	X			X				X			X	X
RIESGOS OPERACIONALES	X		X				X				X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X		X				X				X	X
RIESGOS REGULATORIOS	X			X				X			X	X
RIESGOS DE LA NATURALEZA	X			X				X				
RIESGOS AMBIENTALES		X										
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.
- Acorde a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 21 de 2016, y una vez suscrito el contrato, el contratista deberá adicionar o ajustar las garantías, manteniéndolas vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED exigirá las garantías que se anunciarán, dada la naturaleza del objeto y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos, para minimizar estos, y en atención a la potestad que da a la E.S.E. Hospital la Merced lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista, tratándose de contratos de menor y mayor cuantía, de compras electrónicas superiores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED atendiendo lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista, tratándose de contratos de menor y mayor cuantía, de compras electrónicas superiores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán:

Los amparos que se exigirán al contratista serán:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más, la cual incluirá la cláusula penal pecuniaria y las multas a las que hubiera lugar.
- **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será igual a la de este contrato y tres (3) años más.

RESPONSABLE	
Nombre: **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN** **Cargo:** **Gerente**	**Firma:**